Sin Vigencia

SE AUTORIZA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA PARA FINES HUMANITARIO EL EJERCICIO DE ENTRENAMIENTO DE PREPARACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y EN CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA DEL EQUIPO MÉDICO DE LA FUERZA AÉREA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DECRETO LEGISLATIVO N°. 4538, aprobado el 14 de marzo de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 58 del 22 de marzo de 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Autorizar el ingreso y permanencia en el territorio nacional de la República de Nicaragua para fines Humanitarios para el ejercicio de Entrenamiento de Preparación Médica Especializado en Cirugía Plástica y en Cirugía Oftalmológica del Equipo Médico de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, compuesto por 20 efectivos y sus equipos, durante el período comprendido del 16 de marzo al 01 de abril del 2006 y del 4 al 20 de mayo del 2006.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua, dieciséis de Marzo del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8778